



1546

DECRETO N° _____

TEMUCO, 12 OCT 2016.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1442 del 22/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3123 hasta el 11 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 16/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 16/08/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con **permiso y recepción definitiva como casa habitación, deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente ante la DOM, se otorga plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 11 FEBRERO 2017**
 Rol : 7-3123
 Actividad Económica : **VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CONSULTA Y PELUQUERIA VETERINARIA**
 Código Actividad : 521.120
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **INES DE SUAREZ N°1165**
 Nombre Del Contribuyente : **JARA IGLESIAS Y COMPAÑIA LIMITADA**
 Rut : 76.611.182-3
 Dirección Particular : **INES DE SUAREZ N°1165**
 Rol Avalúo : 1779 -16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MPU/istr

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 503/A3.10.2016.

1164289.